

DECRETO N° 321

PRORROGANDO CONVENIO APROBADO POR DECRETO N° 759/2025 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA Y LA UNIDAD PENAL N° 5 "GOBERNADOR FEBRE".

Victoria, Entre Ríos, 30 ABR 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3083 de fecha 07/04/2026, el Decreto N° 759/2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Expediente el Director de la Unidad Penal N° 5 "Gobernador Ramón Febre", Prefecto Oscar Peruchena manifestó la voluntad de renovar por tres (3) meses más el citado convenio, en los mismos términos y condiciones oportunamente aprobados por el Decreto N° 759/2025;

Que dicho convenio tiene por objeto la prestación de servicios de mano de obra para tareas de albañilería, construcción en seco y pintura en espacios públicos, edificios municipales y demás dependencias que determine la Municipalidad de Victoria;

Que conforme surge de la cláusula primera del convenio aprobado, se previó la posibilidad de renovación por igual período;

Que la continuidad del convenio resulta conveniente para el interés municipal, permitiendo sostener tareas de mantenimiento y mejoras en espacios públicos y dependencias municipales, fortaleciendo asimismo la cooperación interinstitucional;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107º) incisos n) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley Provincial N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;


LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar por el término de tres (3) meses, contados a partir de su vencimiento, la vigencia del Convenio de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Victoria y la Unidad Penal N° 5 "Gobernador Febre", aprobado mediante Decreto N° 759/2025, manteniéndose vigentes todas las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo.

Artículo 2º: Autorizar a la Dirección de Planeamiento a continuar con las acciones administrativas, técnicas y logísticas necesarias para la ejecución y cumplimiento del convenio prorrogado.

Artículo 3º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente prórroga a las partidas presupuestarias correspondientes.


SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Victoria


Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º: Pase a las Secretarías y Direcciones que asisten al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ESTAGNINI JAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria